



Memorando sobre la política

Para: Actores y partes interesadas

De: Miles McEvoy, Administrador adjunto

Asunto: Conservación de memorando: “Cálculo del porcentaje de los ingredientes producidos orgánicamente”

Fecha: Fecha de emisión original – 31 de enero de 2011

Adjunto se encuentra el memorando sobre “Cálculo del porcentaje de los ingredientes producidos orgánicamente” emitido por el Programa Nacional Orgánico (NOP, por sus siglas en inglés) el 23 de agosto de 2002. Este memorando es conservado por el NOP como memorando nuevo sobre una política y permanece en vigencia. Al presente documento se le asignó el número de control “PM 11-9”.

Adjunto: Memorando sobre “Cálculo del porcentaje de los ingredientes producidos orgánicamente” del 23 de agosto de 2002

Cálculo del porcentaje de los ingredientes producidos orgánicamente

Referencia: Subparte D, etiquetado, 7 CFR 205.302 (a).

Sección 205.302 (a) requiere que un elaborador excluye el agua y la sal añadida del peso y / o el volumen de líquido de ingredientes orgánicos en la formulación y para excluir la sal y el agua del peso neto total del producto acabado cuando se calcula el porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente en un producto. El Programa Nacional Orgánico (NOP) ha recibido una serie de preguntas sobre el protocolo para ser utilizado por los elaboradores a la hora de determinar el cumplimiento de estos requisitos.

El NOP no reemplaza Food and Drug Administration (FDA). Alimentos a los que se ha añadido agua innecesariamente o en cantidades excesivas se considera adulterado en acuerdo con la sección 402 (b) (4) del Acta Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos. Agua añadido a un alimento para el que se ha establecido un estándar de la identidad, a menos que el estándar prevé agua añadida, viola ese estándar. Ese tipo de alimento también se considera adulterado de conformidad con la sección 402 (b) (4) del Acta y con falsificaciones de marca de conformidad con la sección 403 (g) (1). La exclusión del agua como se discute en esta declaración de política es únicamente para el cálculo del porcentaje de ingredientes orgánicas contenidas en un producto alimenticio de varios ingredientes.

P. Uso un estándar del FDA reconocido por un alimento normalizado como ingrediente orgánico en la formulación de un producto de varios ingredientes. ¿Tengo que excluir el agua que se encuentra en este ingrediente en el cálculo del porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente en el producto final?

R. No. Cuando el agua aparece como un ingrediente de un alimento normalizado reconocido por la FDA y dicho producto se usa como un ingrediente en un producto de varios ingredientes, el agua no tiene que ser excluido en el cálculo del porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente.

P. Uso un producto que no está reconocido por la FDA como un alimento normalizado como un ingrediente orgánico en la formulación de un producto de varios ingredientes. ¿Tengo que excluir el agua que se encuentra en este ingrediente en el cálculo del porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente en el producto final?

R. Sí. Cuando el agua está en la lista como un ingrediente de un producto no reconocido por la FDA como un alimento normalizado y que el producto se utiliza como ingrediente en un producto de varios ingredientes, el agua debe ser excluido en el cálculo del porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente.

P. ¿Tengo que excluir el agua añadido durante la formulación de un producto orgánico con múltiples ingredientes cuando calculo el porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente?

A. El agua utilizado como un ingrediente en un alimento de varios ingredientes, incluyendo el agua utilizado para reconstituir una deshidratar (por ejemplo, polvo de tomate, dados de zanahoria, o apio en polvo), debe ser excluido en el cálculo del porcentaje de ingredientes producidos orgánicamente. Sin embargo, el agua utilizado para reconstituir un concentrado a una sola fuerza no se excluye en el cálculo del porcentaje de ingredientes orgánicamente producidos.

P. ¿Como elaborador, puedo excluir agua que ocurre naturalmente a partir del volumen de fluido de un producto orgánico terminado que no está hecho a base de concentrado o deshidratado (por ejemplo jugo de naranja de una fuerza, uva jugo o leche) para calcular el porcentaje de ingredientes orgánicos en el producto orgánico terminado?

R. No. Agua que ocurre naturalmente no tiene que ser excluido en el cálculo del porcentaje de ingredientes orgánicos en un producto orgánico final.

23 de agosto 2002